

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15, año, 30  
EXTRAJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señera de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certifiadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Temporales no son derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 6 marzo 1920).

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de alcantarillado de varias calles del Arrabal y que a la ejecución de la mejora se apliquen las prescripciones del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, se hace público que el expediente queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan examinarlo cuantos lo deseen y formular dentro de dicho término y de siete días más las reclamaciones pertinentes, conforme previenen los artículos 25 y 26 de aquella disposición.

Zaragoza, 4 de marzo de 1920. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, Pablo Calvo.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Fuertes, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Casa Jiménez, núm. 3, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos

más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1920. — El Alcalde, Pablo Calvo.

#### CAPITANÍA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

##### Regimiento infantería Infante, núm. 5. Tercer batallón.

Relación nominal de las clases e individuos del mismo en 2.ª situación de servicio activo que en virtud de las Reales órdenes circulares de 25 y 27 de diciembre último (DD. OO. números 241 y 242) causan baja en este regimiento Infante por pase al de Jaén, núm. 72, de guarnición en Barcelona.

- Romualdo Correa Viñes, residente en Zaragoza.
- Adrián Benedi Forniés, id.
- Bartolomé Zabal Goñi, id.
- Cristóbal Abadía Diez, id.
- Francisco Murillo Mayoral, id.
- José Asín Metos, id.
- Manuel Banío Otal, id.
- Marcelino García Landa, id.
- Ruperto García Baquero, id.
- Victoriano S. Vicente Latorre, id.
- Federico Yecla Solé, id.
- Carlos Camo Abad, id.
- Rufino Gil Grima, id.
- Rafael García Garate, id.
- Juli Casaus Barbad, id.
- José Usón Alquézar, id.
- Jesús Palacio Granés, id.
- Pedro Fauso Aledea, id.
- Jesús Vera Gracia, id.
- Leonardo Loscertales Bona, id.
- Saturnino Alejandro Caminero, id.
- Manuel Carezo Mutuverría, id.
- Clemente Villanueva Clavera, id.
- Anselmo Diago Badenas, id.

Francisco Vivas Hernández, id.  
 Pedro López Marín, id.  
 León Ruiz Corchán, id.  
 José Arenilla Benedí, id.  
 Esteban Esqueno Martínez, id.  
 Antonio Lasa Lahiguera, id.  
 Angel Bes Donaque, id.  
 Ramón Lacruz Novellón, id.  
 Vicente Velilla Fostanci, id.  
 Felipe Sanz, id.  
 Manuel Aguiluz Danaseca, id.  
 Vicente Gracia Judería, id.  
 Jesús Antón Covacho, en Alhama de Aragón.  
 Ignacio Ruiz Beltrán, id.  
 Hermos Paniagua Pérez, en Alagón.  
 Jose Mallaquín Martínez, id.  
 Francisco Domínguez Jimeno, id.  
 Gregorio Ruesca Ibáñez, en Aguarón.  
 Teófilo Martínez Aznar, id.  
 Emilio Lapuerta Villuendas, en Azuara.  
 Francisco Puyoles, Berdava, en Alborge.  
 Juan Garza Arcas, en Arándiga.  
 Eustaquio Andía Pérez, en Añón.  
 Mariano Berdot Burguete, en Asín.  
 Lorenzo Corella González, en Ainzón.  
 Fortunato Andaluz Ruiz, en Aranda de Moncayo.  
 Miguel Monclús Canuto, id.  
 José Lagunas Hernández, en Belchite.  
 Andrés Ortín Beltrán, id.  
 Pedro Díez Gracia, en Brea.  
 Heracleo Gil García, en id.  
 Juan Miñana Gregorio, id.  
 Emigdio Pérez Pola, id.  
 Victoriano Hernández Fernández, en Belmonte.  
 Félix Peiro Pardillo, en Cosuenda.  
 Florencio Olmau Cuartero, en Boquiñeni.  
 Juan Zapata Pérez, en Borja.  
 Salustiano Lorente Benedí, en Calatayud.  
 Rosendo García Arquedas, id.  
 Tomás Cabello Sancho, id.  
 Valentín Sánchez Poreu, id.  
 Mariano Pes Hernández, id.  
 Luis García Pablo, id.  
 Simón Gil Gracia, id.  
 Fernando García Pérez, id.  
 Gregorio Collado Camanos, id.  
 Angel Ramírez Lasala, id.  
 Ildefonso Asensio Sánchez, id.  
 Saturnino Gracia Sánchez, id.  
 José Sánchez Marín, id.  
 Tomás Tapia Hernández, en Cadrete.  
 Inocencio Sánchez Marquina, en Canduero.  
 Sebastián Gil Martínez, Cervera de la Cañada.  
 Manuel Saiz Balfas, en Caspe.  
 Fortunato Polo Garza, en Chodes.  
 Teófilo Lacruz Sánchez, en Daroca.  
 Valero Cubero del Río, en El Frasnó.  
 Primitivo Clemente Bañia, id.  
 Manuel Lozano Martínez, id.  
 Marcelino Val Cebrián, id.  
 Antonio Oriol Sánchez, id.  
 Cristóbal Langa Rauce, id.  
 Euenaventura Alvaro Fraguas, id.  
 Francisco Hernández Gil, id.  
 Antonio Grasa Binaburo, en Fuendetodos.  
 Manuel Roca Llop, en Fayón.  
 Angel S. Martín Gil, en Faendejalón.  
 Santiago Ezpeleta Pelegrín, en Figueruelas.  
 Pablo Manero Gracia, en Gallur.  
 Pascual García Pasamar, id.  
 Rufino Navascués Lahera, id.  
 Mauricio Pérez Pardos, en Herrera.  
 Luis Saldaña Asensio, en Illueca.  
 Babil Tobajas Galán, id.  
 Cleto Castillo Roig, id.  
 Tomás Buenafé Osera, en Inogés.  
 Pablo Turrubio Gutiérrez, en Jarque.  
 Mariano Marín Sancho, id.  
 León Cobos Cambra, en Lucena de Jalón.  
 Jesús Zamboray Allué, en Longás.  
 José Sanz Martínez, en Lumpiaque.  
 Casiano Jaime Iburben, en Litago.

Gaudioso Redrado Pérez, en Los Fayos.  
 Antonio Ibañ Ambiol, en Mequinenza.  
 Hilario Ramón Morlanes, en Munébrega.  
 José Gormedino Bueno, id.  
 Angel Piqueras Aranda, en Morata de Jiloca.  
 León García Sancho, en Mesones.  
 Bienvenido Andrés Gil, id.  
 Eugenio Roig Rodrigo, en Morés.  
 Anselmo S. Evaristo Portero, en Maluenda.  
 Julián Gómez Cabrejas, en Mallén.  
 Tomás Ruiz Jimeno, en Miedes.  
 José Pardos Mendevil, en Mianos.  
 Juan Ruberte Jimeno, en Magallón.  
 Pedro Marzo Soria, en Mainar.  
 Luis Cadasa Mayayo, en Novallas.  
 Carlos Arnal Pérez, en Pastriz.  
 Ramón Bellet Azara, en Pina de Ebro.  
 Antonio Sánchez Mingote, en Paracuellos de la Ribera.  
 Eustaquio Pérez Monreal, id.  
 Toribio Ventura Serrano, en Pedrola.  
 Modesto Jiménez Pérez, en Ruesta.  
 Domingo Gandó Borderías, en San Mateo de Gállego.  
 Antonio Monclús Alcubierre, id.  
 Julián Pérez Llera, en Sierra de Luna.  
 Angel Carlósena García, en Salvatierra.  
 José Emerizaldes Belío, id.  
 Mariano Fuentes Ariza, en Salillas de Jalón.  
 Fortunato Les Arana, en Sos.  
 Jesús Bano Ramírez, en Tobed.  
 Angel Gutiérrez Tapia, en Tarazona.  
 Juan Candado Zapata, id.  
 Sebastián Sánchez Baquero, id.  
 Basilio Millán Monreal, en Talamantes.  
 Celestino Felipe Muñoz, en Tosos.  
 Alberto Fabrè Larrodé, en Tauste.  
 Pedro Aznáz Laborada, en Trasobares.  
 Rufo Matud Ledesma, en Tarazona.  
 Pascual Rada Raso, id.  
 Mariano Azcona Martínez, id.  
 Santiago Labastida Saura, id.  
 Emiliano Ruiz Azcuaga, id.  
 Teodoro Muncesa Mano, en Utebo.  
 Dionisio Rebollo Torrijo, en Used.  
 Marcelino Inglés Pardo, en Villanueva de Huerva.  
 Juan Caputo Martín, id.  
 Manuel Ramo Catalán, id.  
 Juan Ruberte Ballesteros, en Villanueva de Gállego.  
 Pascual Rivas Bernal, id.  
 José Sancho Sancho, en Villanueva de Jiloca.  
 José Lastrada Quintán, en Zuera.  
 Total, 156.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1919.— El Teniente Coronel, Francisco Escuder.— V.º B.º.— El Coronel, (indescifrable).

**Regimiento infantería Galicia, núm 19**

Relación nominal de los individuos del mismo que están en 2.ª situación de servicio activo y residen en los pueblos que a continuación se expresan y pasan destinados al regimiento infantería Jaén, núm. 72, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 25 de octubre de 1919 (D. O. núm. 241).

Gregorio Gualar Berges, residente en Egea de los Caballeros.  
 Antonio Estévez Esplugas, en Mequinenza.  
 Gabino Loréns Casas, en Codo.  
 Severiano Yagüe Blasco, en Castejón de las Armas.  
 Sebastián Vallespi Arbones, en Fayón.  
 Melitón Gracia Cebolla, en Abanto.  
 Miguel Ara Fontana, en Sigüés.  
 Miguel Alfonso Mestre, en Nonaspe.  
 Santos Marcos Campaña, en Sos.  
 Salvador Barceló Oñate, en Villanueva de Gállego.  
 Santiago Bonafonte anz, en Plasas.  
 Claudio Fernández Cortés, en Fuentes de Jiloca.  
 Felipe Bas Jimeno, en Villarroya de la Sierra.  
 Jorge Mateo Sebastián, en Bardallur.  
 Esteban Ríos Samper, en Luna.  
 Benedicto Lorente García, en Torrelapaja.  
 Juan Sariñena Enfedaque, en Sástago.  
 José Perales Sión, en Ateca.

Manuel Ramírez Morales, en Almonacid de la Sierra.  
 Cristóbal Mazas Train, en Muel.  
 Fidel Plou Montalbán, en Letux.  
 José Gazulla Espada, en Maella.  
 José Yagüe Pelegrín, en Fuentes de Jiloca.  
 Antonio Esteban Mercadal, en Lécera.  
 Claudio Sánchez Orasco, en Valpalmas.  
 Félix Meléndez Colungo, en Pastriz.  
 Germán Beltrán Peña, en Villar de los Navarros.  
 Julián Marcén Marqués, en Leciénena.  
 José Gracia Laborda, en Aguarón.  
 Nicolás Garrido, en Plenas.  
 Ramón Mor Sales, en Fayón.  
 Romualdo Marlague Pérez, en Zuera.  
 Benito Pellicer Alegre, en Tauste.  
 Pedro Gracia López, en Novallas.  
 Aurelio Miguel Gil, en Bijuesca.  
 Juan Laborda García, en Tauste.  
 Martín Koyo Chueca, en Novallas.  
 Nicolás Hernández López, en Almonacid de la Sierra.  
 Silvestre Beltrán Rosales, en Caspe.  
 Daniel Esteban Peiro, en Nuévalos.  
 Valero Checa Benito, en Zaragoza.  
 Felipe Oros Carnicer, id.  
 Vicente Montero Moya, id.  
 Abundancio Antón Gállego, id.  
 José Bozal Elizalde, id.  
 Andrés Jimenp Bagüés, id.  
 Tomás Muñoz Curdi, id.  
 Domingo Ruiz Yagüe, id.  
 Marcelino Domingo Gracia, id.  
 Julio Marco Jimeno, id.  
 José Laborda Grasa, id.  
 Jesús Pallicer Arrufat, id.  
 Jaca, 22 de noviembre de 1919. — El Teniente Coronel del tercer batallón, Gaspar Zaragoza. — V.º B.º — El Coronel, (ilegible).

### Regimiento infantería Aragón, núm. 21.

Relación nominal de los individuos de este cuerpo en 2.ª situación de servicio activo que pasan a formar parte del regimiento infantería Jaén, núm. 72, con expresión de su residencia.

Julio Angoy Manresa, residente en Alagón.  
 José Sanz Monreal, en Pedrola.  
 Juan Usán Calavia, en Tauste.  
 Juan Bastor Mayoral, en Villamayor.  
 Zaragoza, 3 de enero de 1920. — El Comandante Mayor, Bautista Roque. — V.º B.º — El Coronel, De Pedro.

Relación nominal de los individuos de este cuerpo en 2.ª situación de servicio activo que pasan a formar parte del regimiento infantería Jaén, núm. 72, con expresión de su residencia.

Jaime Bardi Espuñig, residente en Ametlla de Mar.  
 José Borrall Ramos, en Benifallet.  
 Miguel Brun Pellisa, en Batea.  
 Dionisio Vallés Mestre, en Capsanet.  
 Perfecto Vives Fortuño, en Miravet.  
 Francisco Rag Ballart, en Pla de Cabra.  
 Ramón Ferré Estrada, id.  
 Juan Berrot Inglés, en Rocafort de Queral.  
 Antonio Baiget Masdén, en Selva del Campo.  
 Francisco Cortés Escribuela, en S. Carlos de la Rápita.  
 José Benito Carlés, en Tortosa.  
 Juan Estradé Forés, en Vimbodí.  
 Demófilo Morellón Estruc, en Mora de Ebro.  
 Zaragoza, 3 de enero de 1920. — El Comandante Mayor, Bautista Roque. — V.º B.º — El Coronel, De Pedro.

### REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

#### 1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 14 del actual, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua que tiene de desecho este regimiento, en cuyo acto sólo podrán tomar parte los agricultores y ganaderos

que así lo acrediten mediante el recibo de la contribución y cédula personal, y siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1920. — El Comandante Mayor, Santiago L. de Quintana.

### SECCION SEXTA

#### Mianos.

A los efectos de reclamación, durante los plazos reglamentarios, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1920-21:

Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, padrón de cédulas personales, padrón de edificios y solares y reparto de la contribución por rústica y pecuaria.

Mianos, 28 de febrero de 1920. — El Alcalde, Teodoro Jaca.

#### Moneva.

Desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, los siguientes documentos para el año 1920-21:

Repartos de rústica, padrones de edificios y solares, de cédulas personales y matrícula industrial.

Moneva, 1.º de marzo de 1920. — El Alcalde, Tomás Carod.

#### Olvés.

Durante el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año 1920-21:

Reparto de la contribución rústica, ídem urbana, padrón de cédulas personales y proyecto del presupuesto municipal.

Olvés, 1.º de marzo de 1920. — El Alcalde, Francisco Jimeno.

#### Paniza.

Por término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio y presupuesto ordinario para el año 1920-21.

Paniza, 1.º de marzo de 1920. — El Alcalde, Manuel Abad.

#### Pastriz.

A los efectos de reclamación, y por términos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, en la secretaría del Ayuntamiento:

Repartos de contribución rústica y urbana, cédulas personales y matrícula de subsidio industrial, todo perteneciente a este pueblo, como igualmente el presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21.

Pastriz, 1.º de marzo de 1920. — El Alcalde, Pedro Hospital.

#### Ruesta.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos formados para el año 1920-21, que se expresan a continuación:

Repartimiento de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial.

Ruesta, 3 de marzo de 1920. — El Alcalde, Manuel Clemente.

#### Salillas de Jalón.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el próximo año económico 1920-21, a los efectos de reclamación:

Repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, con sus correspondientes listas cobradoras.

Salillas de Jalón, 1.º de marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Langarita.

#### Sos.

Desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, permanecerán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, formado para el año económico de 1920-21, por ocho días.

Matrícula industrial, para el mismo ejercicio, durante quince días.

Sos, 1.º de marzo de 1920.—El Alcalde, Amancio López.

#### Villadoz.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos en esta secretaría, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el actual año 1920-21:

Reparto de territorial, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal.

Villadoz, 27 de febrero de 1920.—El Alcalde, Angel Peinado.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la ciudad de Caspe, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte, el Sr. D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia: vistos los autos de juicio verbal sobre accidente del trabajo, entre partes, de la una, como demandante, Manuel Buenacasa Callao, jornalero, con domicilio en Mequinenza, y de la otra, como demandada, la Sociedad «Blasco y Pascual», cuyo domicilio se desconoce, declarada en rebeldía.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a la Sociedad «Blasco y Pascual»: primero, a que abone al demandante Manuel Buenacasa Callao la cantidad de doscientas pesetas como indemnización de medios jornales desde que sufrió la lesión hasta que debió curar la fractura; segundo, a que destine la nombrada Sociedad, a Manuel Buenacasa Callao, con igual remuneración que la que disfrutaba el día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve, a otro trabajo compatible con su estado, o a satisfacerle dos mil novecientas cincuenta pesetas, indemnización equivalente a un año de salario, a elección de la parte demandada, sin hacer expresa condena de costas. Se absuelve a la Sociedad «Blasco y Pascual» de las demás pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y en cuanto a la Sociedad demandada, por su rebeldía, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en forma legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Burgués Foz.—Rubricado».

Y para notificación de la sentencia expresada a la Sociedad demandada, cuyo domicilio en Zaragoza se desconoce, y a los efectos del artículo setecientos se-

tenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Caspe, a veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—Gregorio Burgués Foz.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Ateca.

D. Teodosio Aznar Fortés, Licenciado en Derecho. Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido;

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención, ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:** En la villa de Ateca, a veinticinco de febrero de mil novecientos veinte: el Sr. D. Francisco de P. de Mena San Millán, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. José María Florén Santa María, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Francisco Ortega y defendido por el Letrado D. Miguel Galindo, contra la herencia yacente de D. Pedro Martínez Andrea, vecino que fué de Castejón de las Armas, en reclamación de cantidad y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer entero y cumplido pago a Doña Josefa Alcalde Moreno, de la cantidad de mil pesetas reclamadas por capital, y sesenta pesetas por intereses y las costas causadas y que se causen en este procedimiento en los que expresamente se condena al ejecutado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. de Mena.

Y para que sirva de notificación a los que se consideren herederos del ejecutado D. Pedro Martínez Andrea, que ha sido declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ateca, a tres de marzo de mil novecientos veinte.—Teodosio Aznar.

##### Zaragoza—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, a las doce, y en la Sala-audiencia del Juzgado a mi cargo, sito Democracia, sesenta y cuatro, se venderá en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca:

La mitad indivisa de un campo, sito en el término de La Almunia de Doña Godina, partida Carrera de Almonacid, de un cahíz cinco hanegas y cuatro almudes de cabida, con una casa situada dentro de dicho campo; confrontante la totalidad de la finca por norte con acequia nueva, sur con camino, este con carretera de Cariñena y oeste con Jorge Cuber: valorada dicha mitad indivisa en cinco mil quinientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, obrando en autos certificación de lo que resulta respecto de dichos títulos en el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos veinte.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.